

BUIN, 29 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3513 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3166, de fecha 23 de octubre de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$1.000.000.-, al Club Deportivo Viluco, suma que será empleada exclusivamente para la reparación y construcción de camarines.

3.- El Convenio para Subvención suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Viluco, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 49, de fecha 27 de noviembre de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin y el Club Deportivo Viluco, RUT N° , representada legalmente por don Jorge Andrés Catalán Soto, por la suma de \$1.000.000.-, monto que será destinado exclusivamente para la reparación y construcción de camarines; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 49, de fecha 27 de noviembre de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.029.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AAJ, GMC, mss. faep.

- DISTRIBUCION:**
- Control
 - D.A.F.
 - A. Jurídica
 - SECPJA
 - Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





49

**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN
ENTRE**

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO VILUCO

En Buin a 25 NOV. 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CLUB DEPORTIVO VILUCO**, RUT N° , representada legalmente por don **JORGE ANDRES CATALAN SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CLUB DEPORTIVO VILUCO**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al **CLUB DEPORTIVO VILUCO** que lleva el número 546 de la Sesión Ordinaria número 160, de fecha 07 de Octubre de 2019, aprobado a su vez por el Decreto Alcaldicio N° 3064, de fecha 11 de Octubre de 2019. La subvención indicada se otorga en cumplimiento del Decreto Alcaldicio Número 3166, de fecha 23 de Octubre de 2019.

TERCERO: La Municipalidad entrega al **CLUB DEPORTIVO VILUCO** una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 66-2019 de la Secretaría Comunal de Planificación, la que deberá ser empleada exclusivamente para la reparación y construcción de camarines.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.029, denominada "**CLUB DEPORTIVO VILUCO**".



QUINTO: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en relación con el objetivo de la subvención.

SEXTO: El **CLUB DEPORTIVO VILUCO** sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

SEPTIMO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CLUB DEPORTIVO VILUCO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JORGE ANDRES CATALAN SOTO, para representar legalmente a la Institución CLUB DEPORTIVO VILUCO consta en Certificado



de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio de Registro civil e Identificación de fecha 02 de Agosto de 2019, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JORGE ANDRES CATALAN SOTO

PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO VILUCO



JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin

PGM/cdr

Distribución:

- CLUB DEPORTIVO VILUCO
- DOM
- SECMU
- Archivo Jurídica

